



UBA BICENTENARIO  
**1810 2010**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



EXP-UBA: 30.670/2009

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010

VISTO la Resolución del Ciclo Básico Común (D) N° 1960/2009 y lo dispuesto por la reglamentación vigente aprobada por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución (D) N° 1960/09 el Ciclo Básico Común solicita la ratificación del Compromiso de Cooperación Académica, entre la mencionada Unidad Académica y la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que el Compromiso de Cooperación Académica tiene como objeto proveer un marco adecuado para la realización en común de programas de colaboración académica, científica y cultural entre ambas instituciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Presupuestaria y Contable y la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados en las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión de Convenios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar el Compromiso de Cooperación Académica entre el Ciclo Básico Común y la Facultad de Ciencias Veterinarias, cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTICULO 3°.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior para su aprobación. Los planes de

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ**  
SECRETARIO GENERAL



UBABICENTENARIO  
**18102010**  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



EXP-UBA: 30.670/2009

trabajo deberán, asimismo, ser formalizados mediante convenios específicos.

ARTICULO 4º.- La suscripción del presente Convenio no implica compromisos presupuestarios para el Ciclo Básico Común, ni para la Facultad de Ciencias Veterinarias. Los recursos que ingresen por la ejecución del presente convenio, integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios del Ciclo Básico Común, habilitada a tal fin.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, notifíquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Presupuestaria y Contable, pase a la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología a sus efectos y archívese.

RESOLUCION Nº 7759

BC

RUBEN EDUARDO HALLU  
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires  
Ciclo Básico Común

ANEXO I

RESOLUCION N° 1960

**COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADEMICA  
ENTRE EL CICLO BASICO COMUN  
Y  
LA FACULTAD DE VETERINARIA**

Entre el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, representado en este acto por su Director, el profesor Jorge Ferronato (D.N.I. N° 10.457.183), con domicilio en el Pabellón III, planta baja, de la Ciudad Universitaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado EL CBC, y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, el Med. Vet. Marcelo Sergio Miguez, (D.N.I. 13.081.420), con domicilio en Av. Chorroarín 280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, se acuerda suscribir el Compromiso de Cooperación Académica, cuyos alcances y características se describen a continuación:

**DECLARACIONES**

Todas las partes declaran:

1. Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación y cultural.
2. Que este intercambio produce un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a las comunidades de las que forman parte.
3. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado las instituciones signatarias de esta acuerdo.
4. Que se reconocen como personas capaces para la celebración del presente convenio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Compromiso de Cooperación Académica tiene como finalidad proveer un marco adecuado para la realización en común de Programas de Colaboración - académica, científica y cultural- entre LA FACULTAD y EL CBC.

**SEGUNDA: CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN**

Los Programas de Colaboración podrán incluir:

- Intercambio de docentes entre LA FACULTAD y EL CBC;
- Elaboración y realización conjunta de temas y tareas de Investigación de interés para los docentes y/o investigadores de ambas instituciones que participen en el programa;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
TUVE ANTE MI VISTA

BS. AS.

17 NOV 2009

CARLOS ESTEBAN VIAS VELEZ  
Secretario General

LEILA CAROLINA MILOU  
JEFA DPTO. DESPACHO  
CICLO BASICO COMUN



Universidad de Buenos Aires  
Ciclo Básico Común

Expte. N° 1.246.075/09

RESOLUCION No 1960

Este Compromiso no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**QUINTA: ENMIENDAS AL ACTA DE COMPROMISO**

Si por circunstancias que pudieran surgir en el futuro fuera necesario introducir enmiendas (por adición, modificación o supresión) a las condiciones establecidas en el presente texto, se efectuarán, de común acuerdo, mediante la suscripción conjunta de un Acta de Compromiso de Cooperación Académica Complementaria que las contemple, que deberá contar con la aprobación y firma de ambas partes.

**SEXTA: ÉTICA**

Las partes se comprometen a respetar y mandar respetar por su personal, las leyes y usos y costumbres de cada país, en donde se desarrollen actividades como consecuencia de este Compromiso de Cooperación Académica.

De igual manera, las partes garantizan que las actividades de investigación sean llevadas a cabo de conformidad con sus normas éticas, profesionales y científicas.

**SÉPTIMA: ACTAS ESPECÍFICAS Y PLAN DE TRABAJO**

Las acciones que se inscriban en el marco de este Compromiso de Cooperación Académica con el propósito de instrumentar el Programa de Colaboración que se menciona en la cláusula primera deberán instrumentarse mediante la suscripción de Actas Específicas en las que figurará el Plan de Trabajo que se desarrollará y los recursos humanos y financieros comprometidos en el mismo, así como el compromiso de cada una de las partes en dicho Plan de Trabajo. Estas Actas Específicas deberán ser aprobadas y firmadas por ambas partes.

**OCTAVA: REPRESENTANTES**

Para la ejecución de cada Plan de Trabajo -tal como se lo describe en la cláusula séptima-, las partes integrarán una Unidad de Coordinación, que será la encargada de proponer las tareas a desarrollar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Dicha Unidad estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las partes del presente y deberá constituirse dentro de los treinta (30) días corridos de la firma del presente. Cada una de las partes designará para sí y de común acuerdo con la otra, dichos representantes. Las partes podrán proponer el reemplazo de los representantes que cada una hubiere designado, con causa justificada, previa notificación escrita a la otra parte con una anticipación de 15' (quince) días, la que deberá aceptar o rechazar por escrito dicho reemplazo en el término de 15 (quince) días. En caso de no emitir opinión en ese plazo, se considerará que ha aceptado la propuesta. En caso de rechazarlo la otra parte deberá proponer un nuevo candidato para desempeñarse como representante en los mismos términos y condiciones. Ni las partes ni el personal involucrado podrán exigir ningún tipo de indemnización por estos reemplazos.

**NOVENA: DERECHOS INTELECTUALES Y RESULTADOS**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE ANTE MI VISTA

17 NOV 2009

BS. AS.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General

LEILA CAROLINA MILCO  
JEFA DPTO. DESPACHO  
CICLO BASICO COMUN



Expte. N° 1.246.075/09

RESOLUCION N° 1960

Universidad de Buenos Aires  
Ciclo Básico Común

- Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de material didáctico y bibliográfico u otro de interés para ambas partes;
- Desarrollo de materiales y estrategias de enseñanza de las distintas disciplinas científicas que se cultivan en LA FACULTAD y que puedan ser de interés para EL CBC;
- Información concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente;
- Estada de docentes e investigadores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común;
- Asistencia de graduados a actividades de posgrado;
- Organización de actividades de posgrado o extensión sobre temas de interés común.

### TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Cooperación Académica tendrá una duración de 2 (dos) años, a partir de la fecha de su suscripción. Vencido este plazo podrá renovarse por igual período mediante la suscripción conjunta de un Acta de Compromiso de Cooperación Académica Complementaria, la cual se firmará sesenta (60) días antes de que se produzca el vencimiento de este Compromiso. Tal instrumento deberá ser aprobado y firmado por EL CBC y LA FACULTAD

Cualquiera de las partes podrá denunciar este Compromiso, en forma unilateral y sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la contraparte efectuada con una antelación no menor a cuatro (4) meses. No obstante esto, las partes garantizan la prosecución de las actividades que, habiendo sido aprobadas previamente por ambas, se encuentren en ejecución, de modo que la renuncia no acarree perjuicios graves a ninguna de ellas. Tal denuncia no otorga derecho a reclamar indemnización alguna de cualquier naturaleza a las partes ni al personal involucrado.

### CUARTA: ALCANCE DE LOS COMPROMISOS

La suscripción de este convenio no implica compromisos presupuestarios para EL CBC, ni para LA FACULTAD, ni genera ningún otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones aquí comprendidos.

Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. Así, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva. Consiguientemente no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la co-contratante.

Cada parte es responsable de la supervisión del cumplimiento de las normativas generales de la UBA, de las específicas de LA FACULTAD o DEL CBC, según corresponda, y de los objetivos del presente Compromiso en todas aquellas acciones de él resultantes que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
TUVE ANTE MI VISTA

BS. AS. 17 NOV 2009

CARLOS ESTEBAN MAS VILEZ  
Secretario General

ESTELA PAROLA MILCU  
JEFA DPTO. DESPACHO  
CICLO BASICO COMUN